

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL SECRETARÍA DISTRITAL DE SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. **AMBIENTE** Radicación #: 2019EE293898 Proc #: 4362773 Fecha: 17-12-2019 DIRECCIÓN DE CONTROL Tercero: 800179736-3 - CONSTRUCTORA TRIADA Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE VISUAL **CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y** Clase Doc: SalidaTipo Doc: Registro PEV VISUAL Fecha de Radicado de solicitud Número de registro Vigencia del registro Solicitud 2 años contados a partir de la fecha de ejecutoría del presente acto 11-02-2019 2019ER35091 SCAAV-02313 administrativo y hasta quince (15) días siguientes a la finalización de la obra. Registro de aviso de publicidad exterior visual Χ Registro de valla de obra convencional comercial **TIPO DE** Registro de valla de obra convencional institucional SOLICITUD: Registro de publicidad en vehículo Otros elementos de Publicidad Exterior Visual **DATOS DEL SOLICITANTE** Razón social NIT 800179736-3 Nombre del Establecimiento: TRIADA SAS TRIADA SAS M.M. NO APLICA Representante legal C.C. Propietario Otro C.E. Número: 80082254 ALEJANDRO ENRIQUE VELEZ Dirección de notificación: CARRERA 19 A No. 90 – 13 PISO 8 Teléfono: 6541000 Propietario del Inmueble Propietario del Vehículo No. documento FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A COMO VOCERA DE P.A. FIDEL AK 830.055.897-7

DATOS DE LA SOLICITUD

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia

11/79 Dirección: CARRERA 19 A No. 90 – 13 PISO 8

II.



Teléfono: 6541000



Valla Convencional de	Obra							
Tipo de Elemento a	a registr	ar Valla de	Obra Convenci	onal Comerci	ial X			
		Valla de	e Obra Convencional Institucional					
Dirección	donde s	se ubicará el elem	ento: CARRER	A 11 No. 79 -	75			
Sector de actividad:		DE COMERCIO JALIFICADO	UPZ:		EL REFUGIO			
Localidad:	С	HAPINERO	Periodic	PERMANENTE				
Texto de la Publicidad:		QUOVA PLANTA 00 SEQUOYAPL (LOGO) TRIADA	AZA.COM +(LO	GO) FIDUCIA	ARIA BOGOTA+			
Contrato de obra: NO APLICA Fiducia: FIDUE			BOGOTA S.A	urbana: NO PLICA				
Licencia de construcción: LC-14-3-03-04			Vigencia Licencia de Construcción: 27-07- 2020					
No. Chip: NO APLICA			Matrícula Inmobiliaria: 50C - 2015949					
No. Caras de Exposición: 1 CARA DE EXPOSICIÓN			Área Total (m²): 32					
Ubicación del elemento publicitario:			-					
Edificación Privada			Tipo de Publicidad:					
Lote Privado	X	Comercial x Institucional						
Espacio Público								
			EDENTES					
- Que mediante radicado 2019ER35091 del 11-02-2019, ALEJANDRO ENRIQUE VELEZ con CC 80082254, en calidad de Representante legal de TRIADA S A S con NIT 800179736-3, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL COMERCIAL, a instalar en la CARRERA 11 No. 79 - 75.								
			CIÓN TÉCNICA					
Una vez evaluados le contemplados principalr de 2008, se concluye que CUMPLE con los requis	nente e ue el ele itos exig	n los Decretos 95 emento tipo VALL gidos en la norma	59 de 2000, 506 A DE OBRA CC i vigente.	de 2003, y la NVENCIONA	a Resolución 931			
V		N MÉRITO DE LO						
Otorgar a la sociedad TRIADA SAS con NIT 800179736-3, representada legalmente por ALEJANDRO ENRIQUE VELEZ con CC 80082254, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo VALLA DE OBRA CONVENCIONAL COMERCIAL, por una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de ejecutoría del presente acto administrativo y hasta quince (15) días siguientes a la finalización de la obra.								







IV. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

- 1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.
- **2°.** Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- **3°.** Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.
- 4° Constituir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños que puedan derivarse de la colocación del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo valla de obra convencional institucional/valla de obra convencional comercial, por el término de vigencia del registro y tres (3) meses más, por un valor equivalente a cien (100) SMMLV, a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, a más tardar al día siguiente de otorgado el Registro, dicha póliza deberá ser remitida a la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual SDA, dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme se establece en la Resolución 931 de 2008, numeral 7 del Artículo Séptimo.

La póliza de que trata el numeral 7 no constituye documento necesario para la radicación de la solicitud de registro, no obstante su presentación y aprobación es un requisito de perfeccionamiento. En consecuencia su no presentación en las condiciones arriba enunciadas será causal de revocatoria del registro otorgado (parágrafo primero – Resolución 931/08)

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

IV. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 140 de 1994 y demás normas concordantes. Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro Los elementos tipo





valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

- 1°. Notificar el contenido del presente registro a ALEJANDRO ENRIQUE VELEZ con CC 80082254, en su calidad de Representante legal de TRIADA SAS, con NIT 800179736-3 o a quien haga sus veces, en la CARRERA 19 A No. 90 13, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.
- 3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

YESSICA ANDREA TAMAYO C.C ESCOBAR								
	: 1018442877	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20190766 DE 2019	FECHA EJECUCION:	03/12/2	2019
Revisó:								
ANDRES ESTUPIÑAN NIÑO C.C	: 79799443	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20190671 DE 2019	FECHA EJECUCION: 1	13/12/2	019
LILIANA SABOGAL AREVALO C.C	: 41902067	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA 1 EJECUCION:	17/12/2	.019
LILIANA SABOGAL AREVALO C.C	: 41902067	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA 1 EJECUCION:	13/12/2	019
ANDRES ESTUPIÑAN NIÑO C.C	79799443	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20190671 DE 2019	FECHA EJECUCION:)3/12/2	019
Aprobó: Firmó:								
OSCAR ALEXANDER DUCUARA C.C	: 79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	17/12/2	2019



-1-6--4